



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 17 de mayo de 2024.

VISTO:

El EXPE 2535/2024, en el cual se solicita el llamado a concurso público y abierto a cubrir 1 (UN) cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área 2 – Profesional de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos y Perinatales”; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Área 2 – Profesional de Enfermería, solicita el llamado a concurso y propone el jurado que intervendría en el mismo.

Que los concursos a cargos Efectivos se tramitan conforme a la OCS N° 15/1997.

Que el Consejo Departamental de Enfermería avala lo solicitado por el área y eleva propuesta de docentes para integrar el jurado.

Que el Departamento de Personal certifica la existencia del crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos sugiere avalar la solicitud del presente llamado a concurso.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 10 de abril de 2024, decidió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y aprobar el llamado a concurso público y abierto para un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área Profesional del Departamento de Enfermería y designar al Jurado Evaluador que propone el Consejo Departamental

Que la Secretaria General advierte que los docentes propuestos por el Consejo Departamental de Enfermería para integrar el Jurado, no cumplen con las condiciones establecidas en el Art. 67° de la OCS N° 15/1997.

Que se remite el expediente al Consejo Departamental de Enfermería previo a solicitarle al Consejo Directivo la reconsideración.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



Que el Consejo Departamental de Enfermería enmienda la propuesta realizada.

Que Secretaria General solicita al Consejo Directivo reconsiderar la decisión de la sesión ordinaria del 10 de abril de 2024.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del 15 de mayo de 2024, decidió por unanimidad reconsiderar el expediente y constituido en comisión, aprobar el llamado a concurso público y abierto para un cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área 2 - Profesional del Departamento de Enfermería con temas relativos a "Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos y Perinatales", y designar al Jurado que propone el Consejo Departamental.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso público y abierto para cubrir 1 (UN) cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Semiexclusiva, carácter Efectivo, con destino al Área 2 - Profesional del Departamento de Enfermería con temas relativos a "Enfermería en Cuidados Críticos Pediátricos y Perinatales".

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar abierta la inscripción en el plazo perentorio de 10 días hábiles administrativos, desde el día 27 de mayo de 2024, y hasta el día 7 de junio de 2024, a las 12:00 hs, a través del e-mail [fcs.conc.doc@gmail.com](mailto:fcs.conc.doc@gmail.com), Departamento de Concurso de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar a los miembros del Jurado que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedará constituido de la siguiente manera:

**TITULARES**

Esp. Ivana Soledad ORELLANO

Lic. Laura Andrea PEDERNEIRA



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Lic. Jorge Alberto PALACIO

SUPLENTES

Lic. Sonia Esther ROQUER

Mgtr. Raúl Rafael PAEZ

Lic. Paola Antonella AVACA GAGLIARDI

ARTICULO 4°.- Establecer que la inscripción por parte de los aspirantes al presente concurso, implica conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente OCS N° 15/1997, OCS N° 61/2023 y OCD N° 2/2024.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

MBG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General STIEGER, Valeria.

## Hoja de firmas